

	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		PROCEDIMIENTO	
GERENCIA			<b>R-GD-07</b>	Página 1 de 4
		<b>Versión0</b>	01-05-2020	

**RESOLUCIÓN No 075  
(26 de Octubre de 2020)**

**Por medio del cual se Adopta el Programa de Seguridad Paciente de la ESE Hospital Cristian Moreno Pallares del Municipio de Curumani -Cesar**

La suscrita Gerente de la ESE Hospital Cristian Moreno Pallares del Municipio de Curumani Cesar; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Decreto de Nombramiento N°103 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

El Hospital Cristian Moreno Pallares, es una Entidad Pública Prestadora de Servicios de Salud del orden Municipal. Con sede principal en el Municipio de Curumani Cesar; Por su ubicación geográfica, hace parte de la Red centro del Departamento del Cesar, Es una Institución de Baja Complejidad de tipología C, de acuerdo al Documento Red del Departamento del Cesar vigente.

Que la OMS lanzó en el año 2004 la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente buscando estandarizar en los Hospitales y en los Sistemas de Salud, prácticas que brinden mayor seguridad y menores errores. Esto se logra uniformando el conocimiento. Estimulando la investigación y encontrando una manera eficiente de detección y disminución del riesgo en la atención en salud.

Que la Política Nacional de Prestación de Servicios en Salud concibe al componente de Calidad como un elemento estratégico que se basa en principios fundamentales: El Mejoramiento Continuo de La Calidad y La Atención centrada en el Usuario, fortalecimiento de los componentes de Habilitación, Acreditación y Auditoria, con el fin de disminuir riesgos asociados a la Atención e incrementar el impacto de los servicios en mejora del nivel de Salud de la población.

Que Colombia impulsa una Política de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, (Decreto 780 de 2016) cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de Eventos adversos para contar con situaciones seguras y competitivas, Local y Nacionalmente.

Que la Resolución 1446 de 2006, instituye a nivel del sistema de información de monitoria interna el seguimiento de los eventos adversos que se vigilan al interior

	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		PROCEDIMIENTO	
GERENCIA			<b>R-GD-07</b>	Página 2 de 4
		<b>Versión0</b>	01-05-2020	

de los actores en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que la resolución 256 de 2016, establece los indicadores de monitoreo de calidad en salud, como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS del SGSSS y establecer los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, estructurados bajo el presupuesto de su interrelación entre sí y el enfoque al mejoramiento de la calidad en salud que impacte en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes de dicho Sistema.

Que la Resolución 5095 de 2018, por el cual se adopta el “Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, versión 3.1” que aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos.

Que la Resolución 3100 de 2019, define los procedimientos condiciones de inscripción de Prestadores de Servicios de Salud; en la cual establece que las Instituciones deben contar con un Programa de Seguridad del Paciente que provea una adecuada caja de herramientas para la identificación y Gestión de Eventos Adversos, que incluya una planeación estratégica de la Seguridad a través de una Política formal de Seguridad del Paciente y un Referente y/o un equipo institucional que se encarguen de su operatividad.

Que la Seguridad del Paciente es una característica del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad (SOGC) de la Atención en Salud, que se despliega de manera transversal por cada uno de sus componentes, es decir el Sistema Único de Habilitación, Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Acreditación y Sistema de Información de la Calidad.

Que la política de Seguridad del Paciente liderada por el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud, tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la Seguridad del Paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de Eventos Adversos.

Que la Política de Seguridad del Paciente, busca que las Instituciones y los Profesionales de la Salud, sean más hábiles en el campo de la identificación de los errores más frecuentes en los errores que suceden durante el proceso de Atención aprendan a gestionarlos y a prevenirlos para progresivamente Instaurar la Cultura de Seguridad del Paciente, lo que es congruente con la tendencia mundial de ~~Calidad en Salud y se da como avance del Sistema Obligatorio de Garantía de~~

	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		PROCEDIMIENTO	
<b>R-GD-07</b>			Página 3 de 4	
		<b>Versión0</b>	01-05-2020	
GERENCIA				

Calidad de la Atención en Salud normado por el Decreto 780 de 2016 que hace énfasis en los resultados que se consiguen en el paciente y además es susceptible de ser desarrollada por el buen nivel técnico científico que tiene los profesionales de salud colombianos.

Que la entidad cuenta con el Programa de Seguridad del Paciente documentado, mas sin embargo no existe Acto Administrativo de su Adopción, así mismo no se ha designado Referente del Programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ARTICULO PRIMERO: Adóptese** el Programa de Seguridad del Paciente de la E.S.E Hospital Cristian Moreno Pallares, como una estrategia para fortalecer la Atención centrada en el Usuario, con enfoque de Gestión del Riesgo, fortalecimiento de la Cultura de Seguridad, Análisis y Gestión de los Eventos relacionados con la atención del paciente.

**ARTICULO SEGUNDO: Promuévase** el despliegue y socialización del Programa de Seguridad del Paciente, establecida en la ESE Hospital Cristian Moreno Pallares para que sea de conocimiento del Cliente Interno y se aplique en la organización por todos sus colaboradores.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

La E.S.E. Hospital Cristian Moreno Pallares, está comprometida con la Prestación Segura de los Servicios que ofrece, y en mantener un ambiente propicio respecto a Seguridad, lo que implica unos colaboradores capacitados y sensibilizados en el tema de prevención, identificación, reporte, control y seguimiento a los eventos adversos. Todo esto manejado en un ambiente abierto y sin medidas coercitivas o punitivas para los colaboradores, bajo un clima que procure el mejoramiento continuo en la Prestación de todos los Servicios de Salud, sin vulnerar el derecho a la confidencialidad de los Pacientes, procurando con todo lo anterior la reducción de la incidencia de incidentes y eventos adversos.

**ARTICULO CUARTO: RESPONSABLE DEL PROGRAMA:** el Programa de Seguridad del Paciente estará liderado por el Profesional designado como Líder de Calidad o quien haga sus veces, siendo este el Referente del Programa.

**ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA:** el seguimiento y monitoreo de la ejecución del programa será efectuado de forma bimensual y los avances socializados en el Comité de Seguridad del Paciente.

	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		PROCEDIMIENTO	
GERENCIA		<b>R-GD-07</b>	Página 4 de 4	
		<b>Versión0</b>	01-05-2020	

**ARTICULO DECIMO: ARTICULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha y deroga los actos administrativos que le sean contrarios;

Dado en Curumani Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**OMAIRA CHAVEZ GUTIERREZ**  
GERENTE ESE HCMP